



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 151-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 23 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N°173-2024-MDJCC-A de fecha 23 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 110-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 08 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°0246-2024-MDJCC-GPP, de fecha 06 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0093-2023-GAF-MDJCC-A, de fecha 24 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°041-2024URRHH-GAF-MDJCC-A, de fecha 23 de enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la Planilla de Vacaciones Truncas del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda",

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores";

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (052)499902 - (052)499222 - Telefax (052)499906



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo.";

Que, el Informe Técnico N° 0260-2021-SERVIR-GPGSC, donde se concluye: La obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. Dicho cese se configura al término de la designación, contrato o nombramiento; incluso si inmediatamente después el servidor se vuelve a vincular con la entidad bajo el mismo régimen laboral o uno diferente. No procede la acumulación de derechos y beneficios entre dos vínculos laborales máxime si estos se sujetan a diferentes regímenes;

Que, mediante Informe N°0093-2024-MDJCC-GAF, de fecha 24 de enero de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N°041-2024-URRHH-GAF-MDJCC-A, de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta la Planilla de Vacaciones Truncas del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 a quienes se les ha dado por concluida su designación y que a la fecha mantienen pendiente el pago de vacaciones truncas, en el cual se considera los meses y días efectivamente laborados;

Que, mediante Informe N° 0246-2024-MDJCC-GPP, de fecha 06 de febrero de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP N°000152, por el importe de S/ 60, 051.00 (Sesenta Mil Cincuenta y Uno con 00/100 soles) para el pago de vacaciones truncas de los personales bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276°;

Que, mediante Informe N° 110-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 08 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal remite los actuados sobre reconocimiento de vacaciones truncas a favor del Personal Contratado bajo Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1405, Artículo 02°, inciso 2.1, por lo que solicita su reconociendo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 173-2024-MDJCC-MDJCC-A de fecha 23 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza aprobar el pago de vacaciones truncas a favor de los Personales Contratados bajo Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Legales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Pago de Vacaciones Truncas a favor del Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°276, a quienes se les ha dado por concluida su designación correspondiente al año fiscal 2023, de acuerdo al anexo de Planilla de Vacaciones Truncas que se adjunta en el Informe N° 041-2024-URRHH-GAF-MDJCC-A, correspondientes al Régimen Laboral N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a favor de:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| -Avelino Flores, Rosmen Braulio | -Azabache Flores, Andy Brynner |
| -Beraun Esquivel, Elton Roy | -Blas Dionicio, Juan Fernando |
| -Ramos Pasache, Karina del Pilar | -Cabello Rodríguez, Karan |
| -Cutipa Tenazoa, Arturo David | -Gaspar Orihuela, Roher Alex |
| -Gomez Panduro de Flores, Luisa | -Tarazona Jaimes, David |
| -Gonzales Ávila, Heidy Keyko | -Hinostrza Papas, Efrain Elias |
| -Isuiza Castro, Mc. Junnior André | -Juarez Cabrera, Fredy Orlando |
| -Matos Vasquez, Hanndy Aldair | -Saromo Tacto, Jonel Remigio |
| -Espinoza Aldana, Osmar Gustavo | -Nuñez Vela, Pierre Manolo |
| -Portilla Mamani, Alex | -Pucuhuanca Choque, Jenifer Gianella |
| -Ricaldi Barreto, Robert Bony | -Rivas Sanchez, Jimmy Maximo |
| -Ruiz Marina, Marco Antonio | -Salas Estrella, Tony |
| -Tello Lozano, Roly Delvy | -Natividad Sacramento, Nelida Judith |
| -Veramendi Gerónimo, Johanes Pasion | -Allpas Rodríguez, Pedro Rodolfo |
| -Rodríguez García, Paquito Víctor | -Adrian Advincula, David |
| -Werlen Arce, Joel David | -Portocarrero Zevallos, Tobias Manuel |
| -Mendoza Chipana, Jesica Francisca | -Esteban Benites, Marco Antonio |
| -Rojas Rivas, Ciro Augusto | -Pérez Chávez, Reinerio |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

MER/A.MDJCC
OGEA/SG.
c.c



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Signature]
MORENO EXALTACION REYES
ALCALDE

